

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ABOGADO PARA CONFORMAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COORDINACION DE MNPL

1. ANTECEDENTES

En el Paraguay en el año 2001 se aprobó la Ley 1680, Código de la Niñez y de la Adolescencia, que en su libro V regula la responsabilidad penal juvenil. Adoptando como principio rector el interés superior del niño, situación que modificó completamente la forma de procesar penalmente al adolescente, convirtiéndole en un sujeto pleno de derechos con garantías exclusivas que le son inherentes por su calidad de persona en desarrollo (principio del interés superior del niño, principio de autonomía progresiva y el principio educativo).

El Ministerio de Justicia, a través del **Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor – SENAAI**- lleva adelante la aplicación de un enfoque restaurativo en el trabajo con el Adolescente Infractor, buscando que el mismo asuma su responsabilidad y busque la reparación del daño ocasionado, ya sea directa o indirectamente.

El Ministerio de Justicia, viene impulsando desde el año 2013 el aplicar correctamente el procedimiento utilizado para adolescentes en conflicto con la ley adecuándose a la normativa internacional vigente. Es así como se ha venido impulsado un trabajo coordinado con los demás actores del Sistema de Justicia Penal Juvenil, que llevó en el 2015 a la firma de un convenio con la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública, para la implementación de la Mediación Penal Juvenil como una herramienta de la Justicia Restaurativa. En el 2016 se aprueba la Política Nacional de Atención a Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal 2016- 2021 (PONACOL) donde el Ministerio de la Niñez y Adolescencia y el Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor –SENAAI tienen un papel fundamental en su implementación y articulación interinstitucional.

En este marco se da inicio al **Proyecto de Apoyo al fortalecimiento del enfoque restaurativo en los procesos de responsabilidad penal de los adolescentes de Paraguay**, que apunta a fortalecer este nuevo modelo de Justicia con enfoque restaurativo recogido en los instrumentos declarativos Iberoamericanos que suponen el destierro de las viejas políticas retribucionistas o tutelaristas para dar paso a la aplicación efectiva de medidas y sanciones alternativas al proceso de la propia privación de libertad e incluso para la aplicación de esta de forma restrictiva bajo los principios de protección integral, educación, responsabilidad, clasificación e intervención individualizada. En definitiva, humanizando todo el proceso penal y en particular la ejecución de las sanciones y medidas para los y las adolescentes en conflicto con la ley.

En el contexto de inicio del mencionado Proyecto se requiere la contratación de un profesional abogado/a para conformar el equipo interdisciplinario de la coordinación de medidas no privativas de libertad MNPL, para implementación del protocolo.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Conformar el equipo de trabajo interdisciplinario de la coordinación de MNPL, para implementación del protocolo de medidas no privativas de libertad.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Implementar correctamente el protocolo de medidas no privativas de libertad en todos sus términos.
- Controlar y realizar seguimiento de las obligaciones impuestas por los juzgados a los adolescentes con medidas no privativas de libertad.
- Proporcionar a la coordinación de medidas no privativas de libertad y a los adolescentes, acompañamiento jurídico en los procesos y procedimientos que guarden relación con la medida impuesta por los juzgados.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Realización de análisis de los expedientes que ingresan a la coordinación de medidas no privativas para los efectos que correspondan.
- Controlar la ejecución de las medidas observando que no se restrinjan derechos fundamentales que no se encuentren fijados en la sentencia definitiva o medida impuesta.
- Elaboración de notas e informes varios según lo dispuesto en el protocolo de MNPL.
- Mantener actualizado el registro de los adolescentes que se encuentran con seguimiento en la coordinación de MNPL (ingresos, egresos, registro de entrada, apertura de expediente, análisis de la documentación y solicitud de información complementaria, así como el registro de intervenciones.
- Elaboración del plan individual de cumplimiento de la Sentencia, acorde con los objetivos fijados en la misma, juntamente con el equipo interdisciplinario.
- Evaluar las medidas por lo menos una vez cada tres meses y en los casos que se considere pertinente solicitar la modificación de la medida al Juez penal adolescente.
- Realizar la coordinación técnica institucional.

4. PERFIL REQUERIDO

4.1. Formación Académica:

Egresado universitario de la carrera de derecho con matrícula profesional expedida por la Corte Suprema de Justicia.

Se valorará cursos de capacitación y/o participación de congresos relacionados a la consultoría y/o Diplomados, preferentemente en justicia penal juvenil.

4.2. Experiencia:

Experiencia Laboral General: Se priorizará aquellos profesionales con al menos 2 años de experiencia laboral en el sector público y/o privado en actividades afines.

Experiencia Profesional Específica: Se priorizará aquellos profesionales con al menos 1 año de experiencia específica en;

Manejo de documentos, redacción de notas,

Redacción de dictámenes y/o informes y otras actividades similares de asistencia jurídica

Seguimiento de expedientes

4.3. Características Personales y Profesionales

Conocimiento y manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, Power Point, Internet)

- Idioma Guaraní
- Iniciativa
- Pro actividad
- Autocontrol
- Habilidad de comunicación y trabajo en equipo
- Habilidad analítica y de resolución de problemas.
- Organización y planificación.
- Responsabilidad y discreción.

5. COORDINACION Y SUPERVISIÓN

El/la profesional coordinará su trabajo con la Coordinación de Medidas No Privativas de Libertad, la Coordinación General del Proyecto y con los responsables del SENAAI.

6. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

- **Tipo de contrato:** individual - nacional
- **Duración del contrato:** 10 meses a partir de la firma del contrato, renovable hasta la finalización del Proyecto
- **Lugar de trabajo:** En las oficinas del SENAAI y en donde disponga el SENAAI, además de los medios telemáticos (reuniones virtuales, intercambios de correo electrónico, Teleconferencia)
- El SENAAI indicará al consultor/a el tiempo requerido para el cumplimiento de las actividades establecidas en los TDR.

7. MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE PAGO

El monto total del contrato es de Gs.4.000.000 mensual en concepto de honorarios profesionales contra presentación de la factura legal correspondiente, IVA excluido, que serán abonados de la siguiente manera:

El pago mensual se abonará contra entrega de los informes de actividades, elaborado, presentado y validado.

La efectivización de todos los pagos estará sujetos a la aprobación vía nota del SENAAI.

Matriz de Evaluación		Detalle de puntos	Puntaje máximo
A	Formación Académica relacionada		20
A1	Egresado universitario de la carrera de derecho con matrícula profesional expedida por la Corte Suprema de Justicia. Se deberá presentar copia del título universitario	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
A2	Se valorará cursos de capacitación y/o participación de congresos relacionados a la consultoría y/o Diplomados, preferentemente en justicia penal juvenil.	20	
	Cursos de capacitación (Carga Horaria superior a 8 hs) 2,5 puntos hasta max 5 puntos		
	Diplomados (Carga Horaria superior a 100 hs) 15 puntos por cada diplomado hasta un max de 15 puntos		
B	Experiencia Laboral General		30

B1	Se priorizará aquellos profesionales con al menos 2 años de experiencia laboral en el sector público y/o privado en actividades afines. (excluyente)	10	
B2	Se otorgarán 10 (diez) puntos adicionales por cada año de experiencia adicional al mínimo exigido, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos.	20	0
	<i>Se deberá presentar copia de las constancias laborales y/o contratos que avale la experiencia laboral general declarada, debe figurar el tiempo del contrato y la organización contratante.</i>		
C	Experiencia Profesional Específica		50
C1	Se priorizará aquellos profesionales con al menos 1 año de experiencia específica en; Manejo de documentos, redacción de notas, Redacción de dictámenes y/o informes y otras actividades similares de asistencia jurídica Seguimiento de expedientes	10	0
	Por cada año adicional al mínimo exigido se otorgará 20 puntos hasta un máximo de 40 pts.	40	0
	<i>Se deberá presentar copia de las constancias laborales y/o contratos que avale la experiencia profesional declarada, debe figurar el tiempo del contrato y la organización contratante.</i>		
TOTAL		100	0